

RIO GALLEGOS, 16 MAY 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.892/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 16 obra nota presentada por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, mediante la cual solicita la contratación de la Prof. Alejandra Isabel PEREZ, para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de la UARG, con una carga horaria semanal de CUARENTA (40) horas, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2016;

QUE mediante Nota N° 1116/16 la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario por un importe de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 16.228,87) mensuales y un costo anualizado de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 129.830,96), para atender el trámite que se propicia;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad se encuentra prevista para el día 30 de mayo de 2016, siendo necesario garantizar las actividades de esta Unidad de Gestión;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

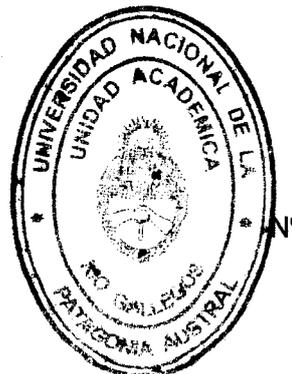
POR ELLO:

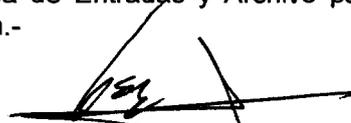
EL CONSEJERO  
DEL CLAUSTRO ACADEMICO  
A CARGO DEL DECANATO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Prof. Alejandra Isabel PEREZ (C.U.I.T. N° 27-17549822-8), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para cumplir funciones como Secretaria del Jardín Maternal de la UARG, con una carga horaria semanal de CUARENTA (40) horas, por la suma mensual de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 16.228,87) en concepto de honorarios, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 16 - Unidad Académica Río Gallegos – Actividad 2 - Inciso 3 – Servicios No Personales - y Fuente de Financiamiento 1.1. – Programa 45 – Actividad 9 – Inciso 3 - PRESUPUESTO 2016.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Jefatura del Departamento Administración de Personal para la confección del Contrato y notificación de la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión de la Secretaría de Administración.-



  
Mg. Albert Anibal Osiris SQFIA  
Consejero del Claustro Académico  
a cargo del Decanato de la  
Unidad Académica Río Gallegos - UNPA

DISPOSICION  
ajp

302